

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.310 · 2011

LEY 14.310

Boletín Oficial, 31 de octubre de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.310

ARTÍCULO 1°. Declárase al partido de Moreno como “Capital Provincial del Plantín Floral”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.310. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).